

<b>PROPUESTA</b>	Concejalía Bienestar Social, Familia y Mujer-27-05-21
<b>SOBRE</b>	Modificación contrato Servicio de Atención Residencial por ampliación personal.

**D. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer,** en virtud de la delegación conferida por las Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 noviembre 2019, eleva al pleno ordinario del mes de -MAYO, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

### PROPUESTA

Que con fecha 11 de octubre de 2000, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la mercantil GRUPO SERGESA, SA, suscribieron contrato en la realización de obras, instalaciones, equipamiento y gestión del centro residencial para personas mayores, "Virgen de la Salud". La duración de la concesión se estableció en 25 años, desde la fecha en la que se produjera la prestación, encontrándose actualmente en vigor.

Que con fecha 4 de mayo de 2009, se suscribe una Adenda al contrato administrativo consistente en la realización de obras, instalaciones, equipamiento y gestión del centro residencial, modificando la Cláusula primera y segunda, en los siguientes términos, sobre incremento de personal y que añade como Anexo número 3:

- 2,60 jornadas de gerocultoras
- Ampliación de 0,50 jornadas de Terapia Ocupacional
- Incorporación de 0,50 jornadas de Auxiliar de farmacia
- Mejora de la retribución salarial del médico equivalente a 0,20 jornadas
- 1 Jornada de limpiadora

Que por parte del Grupo Sergesa se han ido asumiendo costes de personal desde el año 2000 y que no estaban incorporados en el contrato inicial ni en la adenda posterior, conforme a la siguiente tabla:

CATEGORIA	JORNADAS CONTRATO INICIAL	JORNADA ACTUAL	DIFERENCIA	FECHA INCREMENTO JORNADA
Cocinera/o /Pinche de cocina	2,40	2,60	0,20	Diciembre 2000
Recepcionista	2,30	2,62	0,32	Diciembre 2000
Médico/a	0,20	0,37	0,17	Febrero 2017
Enfermero/a	2	2,15	0,15	Abril 2020
Psicólogo/a	0	0,27	0,27	Pendiente

Que el incremento de las jornadas del personal señalado, se han llevado a cabo para hacer frente a las diferentes necesidades de prestación del servicio acaecidas desde el inicio de la propia prestación.

Las jornadas laborales de las categorías profesionales relacionadas, deben ser jornadas estables y permanentes, no encontrándose condicionadas al porcentaje de ocupación del centro, ya que se establecen para garantizar la correcta prestación y cobertura del servicio, independientemente del nivel de

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CIF:** P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00 **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) **e-Mail:** [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)



ocupación residencial.

Visto el informe recibido de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha, relativo a la necesidad de aumentar el personal de atención directa e indirecta a los usuarios de la residencia, con el fin de garantizar una mayor calidad en la atención residencial a los mayores residentes.

Visto el informe del área de Intervención, relativo al impacto económico de la asunción de la adenda al contrato presentado.

Considerando que el concesionario con esta oferta de aumento del personal de servicio, realiza una propuesta económica de modificación de su retribución, con ajuste del porcentaje de gastos generales y beneficio industrial incluido en el estudio financiero de explotación aportado en la oferta del concesionario al contrato inicial, establecidos en 5,62 y 4,00 % respectivamente, y situándose por tanto el importe anual para la modificación propuesta en la cuantía global de 42.692,00 €, lo que conllevaría afrontar una subvención de 3.558,00 € mensuales.

Visto que la cláusula tercera del pliego establece la posibilidad de que las características del servicio objeto de la concesión puedan ser modificadas libremente por el Ayuntamiento en razón del interés público, sin perjuicio de los derechos del concesionario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Modificar el contrato, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SERGESA, S.A., para la realización de obras, instalaciones, equipamiento y gestión del centro residencial de personas mayores “Virgen de la Salud” de Alcantarilla.

**Segundo.** La modificación consistirá en incluir dentro de su objeto el siguiente incremento de personal, respecto del existente, que se consideran necesarias y convenientes:

- + 0,20 jornadas de pinche de cocina
- + 0,32 jornadas de recepcionista
- + 0,17 jornadas de médico/a
- + 0,15 jornadas de enfermero/a
- + 0,27 jornadas de psicólogo/a

**Tercero.** Los costes derivados de dicho aumento de personal se cifran en la cuantía de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS ANUALES (38.866,00 €), que acumulando los gastos generales y el beneficio industrial aplicable al contrato suscrito, sitúa la cuantía anual a compensar en CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS ANUALES (42.692,00 €), equivalentes a un coste mensual de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.558,00 €), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Coste directo de personal anual por incremento del personal	38.866,00 €
Gastos generales (5,62 %)	2.184,00 €
Beneficio industrial (4 %)	1.642,00 €

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Tfno. 968 89 82 00 Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)



TOTAL ANUAL	42.692,00 €
TOTAL MENSUAL	3.558,00 €

**Cuarto.** Con el fin de que quede reequilibrada la concesión, compensando al contratista por el aumento de los costes, estos se financiarán mediante subvención directa al concesionario por el desequilibrio que se produce por el incremento de costes puesto de manifiesto con la modificación, todo ello con cargo a la partida 10201 2319 472 del presupuesto en vigor.

**Quinto.** Adaptar el contrato actualmente suscrito con el concesionario en todos aquellos términos del mismo que sean pertinentes en relación a la modificación aprobada, mediante la suscripción por las partes del correspondiente documento administrativo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CIF:** P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00 **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) **e-Mail:** [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)

